

La Ciudad Haviendolo oydo, y que es  
 cierto lo que las dhas mugeres proponen, paxno se  
 conociese y combeniente alguno, antes se Conquida  
 Utilidad, que con mucha mas combenencia que los  
 mercaderes, dan las mugeres dhos generos en el  
 mercado, Por lo que se toca se concede licencia  
 para que continuen en la dha Venta mayor de  
 quando las dichas mugeres pagan por ello alcavala  
 Y para que se mantenga este buen este estado  
 suplica a los Señores Justicia no permitan se  
 perturbe, por ser en beneficio General  
 que por quanto sea entendido que por combenien  
 a los mercaderes a algunos años que no se arrindan  
 los puestos del mercado propio de esta Ciudad, donde  
 los Indios salian a vender sus Topas y Lencera  
 a Veinos y forasteros y los tales mercaderes por  
 reducir a sus casas a los compradores y vender  
 los generos a los precios en que sean conformado  
 esta suspension seca en por juicio del buen ju.  
 ante Veinos como forasteros para favor el comercio  
 que ocasionado lo dhas Ciudad lo amase al  
 para que se informe y de quenta =  
 Apotizon de D. Mathias Mula benedict y procurador dha

Puestos del ms  
 Cado y Porq  
 sea Vienda =

